

# DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS 2021

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# ¿Qué es la declaración anual?

La declaración anual es el cierre del ejercicio fiscal del contribuyente, que refleja la información correspondiente a sus ingresos obtenidos y erogaciones que efectuó durante el mismo, en relación a sus deducciones autorizadas, personales o estímulos, y en su caso, el importe de las retenciones realizadas por un tercero.





Es la forma de reportar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los ingresos y egresos que se generaron durante el año, para así poder contribuir con el pago de impuestos.



El proceso para realizarlo es diferente de acuerdo al tipo de contribuyente y régimen en el que se está dado de alta.

# Persona física y persona moral



**Persona física:** Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico.



Individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionalista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones



**Persona moral:** Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

# Regímenes fiscales

Régimen Simplificado  
de Confianza

Sueldos y salarios e  
ingresos asimilados a  
salarios

Régimen de  
Actividades  
Empresariales y  
Profesionales

Régimen de  
Incorporación Fiscal

Enajenación de bienes

Régimen de  
Actividades  
Empresariales con  
ingresos a través de  
Plataformas  
Tecnológicas

Régimen de  
Arrendamiento

Intereses

Obtención de premios

Dividendos

Demás ingresos

# ¿Cuándo se debe presentar?



Se debe realizar durante el mes de abril del año siguiente al que corresponda el ejercicio a declarar. La declaración del ejercicio 2021, se presentara a más tardar el 30 de abril del 2022.



# ¿Qué son las deducciones personales?

Son los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables en la Declaración Anual del ejercicio.



# Las deducciones personales son:

## Salud.

- Honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición. \*

Son deducibles si son prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.

- Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales. \*

No proceden los comprobantes de farmacias.

- Honorarios a enfermeras. \*
- Análisis, estudios clínicos. \*





- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.\*
- Prótesis.\*
- Compra de lentes ópticos graduados para corregir efectos visuales.\*
- Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social.

Dichos gastos por salud serán deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos.



## Educación.

•Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes (límite anual de deducción):

\*

- Preescolar: 14,200 pesos.
- Primaria: 12,900 pesos.
- Secundaria: 19,900 pesos.
- Profesional técnico: 17,100 pesos.
- Bachillerato o su equivalente: 24,500 pesos.



Para hacer efectivo este beneficio, requieres contar con el comprobante de pago correspondiente.

Cuando realices pagos en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona, por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles educativos, el límite anual de deducción que puedes disminuir es el que corresponde al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició.

Las cuotas por concepto de inscripción o reinscripción no pueden ser deducibles.

- Transporte escolar, sólo si es obligatorio. \*



## Otros.

- Gastos funerarios de tu cónyuge o concubino/a, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago y debes contar con la factura.
- Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito otorgado no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión.
- Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos.



- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro (Afore).
- El pago por impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%.

\* El pago de estos gastos requieres realizarlo mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios. La deducción no procede si el pago fue realizado en efectivo.

Puedes obtener un saldo a favor, si presentas tus deducciones en tu Declaración Anual.



# Visor de deducciones personales



Te permite consultar las facturas que hayan sido emitidas y cuyos conceptos han sido clasificados como deducciones personales para la Declaración anual.

Al ingresar al aplicativo con tu e.firma o contraseña, podrás conocer los conceptos que han sido identificados con alguno de las deducciones personales.

# Régimen de Sueldos y Salarios

Los asalariados son personas contratadas por uno o varios empleadores, también conocido como patrón, que les asigna una serie de actividades durante su jornada laboral, les paga una cantidad en dinero periódicamente y les otorga ciertos beneficios, a esta paga se le conoce también como sueldo o salario.



# No se realizará el calculo anual

- Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero del año de que se trate o hayan dejado de prestar servicios al retenedor antes del 1 de diciembre del año por el que se efectúe el cálculo.
- Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.
- Comuniquen por escrito al retenedor que presentarán declaración anual.





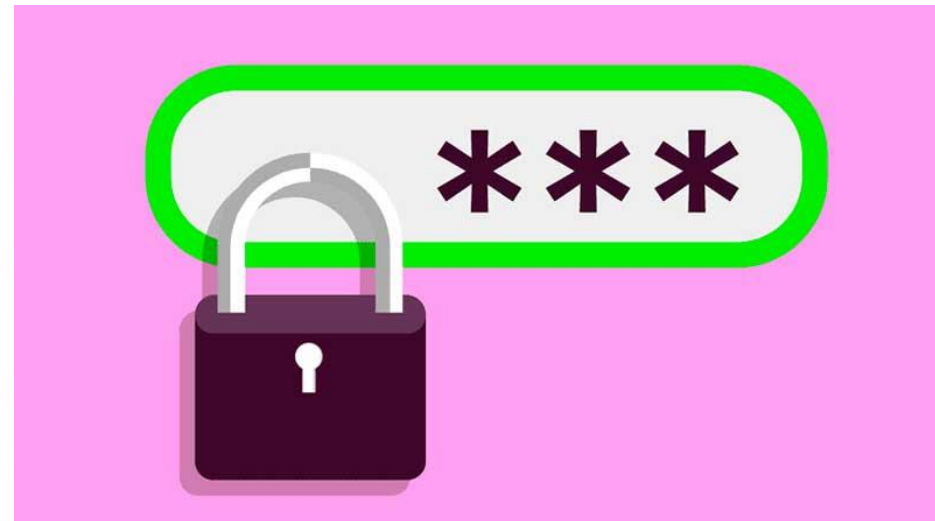
# Presentar declaración anual en los siguientes casos:

- a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos.
- b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.
- c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.

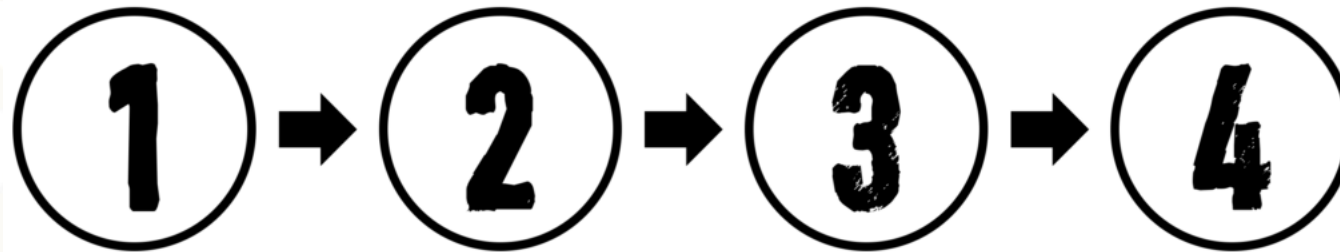
- d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de esta Ley.
- e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.

# ¿Qué necesito para hacer mi declaración anual?

- Medios de autenticación
- Deducciones personales



# ¿Cómo se realiza?



# Procedimiento

1. Ingresa a la página del SAT e inicia sesión con el RFC y tu **CONTRASEÑA** o **e.firma.**
2. Selecciona la opción de “Presentar declaración”.
3. Elige el ejercicio y tipo de declaración que vas a presentar. Después da click en siguiente.
4. Revisa que los datos sean correctos

# Procedimiento

5. Envía tu declaración anual
6. Descarga y guarda el acuse de recibo
7. En caso de tener saldo a favor, selecciona si deseas la devolución o compensación. Si eliges devolución debes proporcionar tu clabe interbancaria y nombre del banco. Si el SAT rellena automáticamente estos campos, revisa que los datos sean correctos.
8. Si debes pagar impuestos, descarga la línea de captura y dirígete al portal de tu banco o acude a una sucursal para realizar el pago

# Declarar es sencillo





GOBIERNO DE  
MÉXICO

Trámites Gobierno



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Inicio

Quiénes deben presentarla

Personas no obligadas

Requisitos

Qué puedo deducir

Material adicional



#Declara2021  
Personas Físicas



# ¡Prepárate para tu Declaración Anual 2021!

Revisa la vigencia de tu Contraseña o e.firma (firma electrónica)

Consulta qué puedes deducir

Verifica tus comprobantes

## Consultas y dudas



MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas, excepto días inhábiles:

Desde cualquier parte del país 55 6272 2728 y para el exterior del país (+52) 55 6272 2728.

Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>.

Atención personal en las [Oficinas del SAT](#) ubicadas en diversas ciudades del país en los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.



## Quiénes deben presentarla

### En abril declaran las personas físicas que obtuvieron ingresos por:

- **Salarios:**
  - A. De un solo patrón y dejaron de recibirlo antes del 31 de diciembre.
  - B. Si además obtuvieron ingresos distintos de salarios.
  - C. Si trabajaron para dos o más patrones de manera simultánea.
  - D. Si los salarios provienen del extranjero o de personas no obligadas a retener.
  - E. Si además obtuvieron ingresos por indemnización o jubilación.
  - F. Si la totalidad de los ingresos anuales por este concepto excede de 400 mil pesos.
- **Servicios profesionales**, aquellos que obtienen ingresos por su cuenta y emiten comprobantes de honorarios.
- **Actividades empresariales**, incluidas quienes tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal y optaron por hacer pagos provisionales bimestrales aplicando coeficiente de utilidad.
- **Actividades empresariales** realizadas únicamente a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas o similares, que no hayan optado por realizar pagos definitivos.



Comunicado 007/2022

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

### **El SAT informa que los ingresos por jubilaciones o pensiones se encuentran exentos de ISR siempre y cuando no excedan de 43 mil pesos al mes**

El Servicio de Administración Tributaria informa que **los ingresos por jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro** provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social o las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del ISSSTE, **están exentos del impuesto sobre la renta (ISR) hasta por un monto de 1 mil 443.3 pesos diarios o 43 mil 299 pesos al mes para el periodo 2022.**

Dicha exención se aplica **sobre la totalidad de los ingresos**, independientemente de que sean pagados por dos o más patrones.

Asimismo, los **ingresos** que se perciben **por jubilación o pensiones**, entre otros, **en una sola exhibición**, estarán **exentos del ISR hasta por un monto de 3 millones 159 mil 097.20 pesos**; si hay **excedente, se deberá pagar el impuesto respectivo, esto también aplica para 2022.**

En caso de que las pensiones sean mayores a dicha cantidad, el ISR se cubre únicamente por el monto que exceda a lo permitido. Por ejemplo, si se recibe un ingreso por estos conceptos de 50 mil pesos al mes, de principio está exento por 43, 299 pesos al mes; solo se pagará ISR por 6 mil 701 pesos.

Aunado a ello, los contribuyentes **pueden aplicar las deducciones personales** conducentes (gastos médicos, donativos, colegiaturas e intereses hipotecarios, entre otros), lo que reduce el impuesto a cargo.

[El SAT informa que los ingresos por jubilaciones o pensiones se encuentran exentos de ISR siempre y cuando no excedan de 43 mil pesos al mes | Servicio de Administración Tributaria | Gobierno | gov.mx \(www.gob.mx\)](#)



GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Inicio

Quiénes deben presentarla

Personas no obligadas

Requisitos

Qué puedo deducir

Material adicional

## Material adicional



### Guía

Solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de SAT ID



### Guía

Solicitud de autorización para renovar el certificado de e.firma (firma electrónica) a través de la aplicación SAT ID



### Preguntas frecuentes

Contraseña SAT ID

## RECUERDA



- Verifica que tus comprobantes estén correctos con el **Visor de nómina**.
- Conoce cuáles son las **deducciones personales**.
- Solo si tu saldo a favor es superior a 10 mil pesos y cambias tu cuenta CLABE, deberás contar con tu e.firma (firma electrónica), **renuévala**.
- Verifica tus deducciones personales en el **Visor de deducciones**.

# MEDIOS DE AUTENTICACIÓN

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# ¿Qué significa autenticarse?

Autenticación es el proceso a través del cual se realiza la confirmación de la identidad de un usuario de recursos y servicios tecnológicos.

Para ingresar a los trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria que se presentan vía internet, es necesario que el Contribuyente cuente con **e. firma o Contraseña**.



# e. firma

La e.firma sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio

Es un archivo digital seguro y cifrado. Es única y tiene la validez de una firma autógrafa. Es segura y garantiza tu identidad.

Sirve para realizar tramites por internet ante el SAT y otras dependencias.

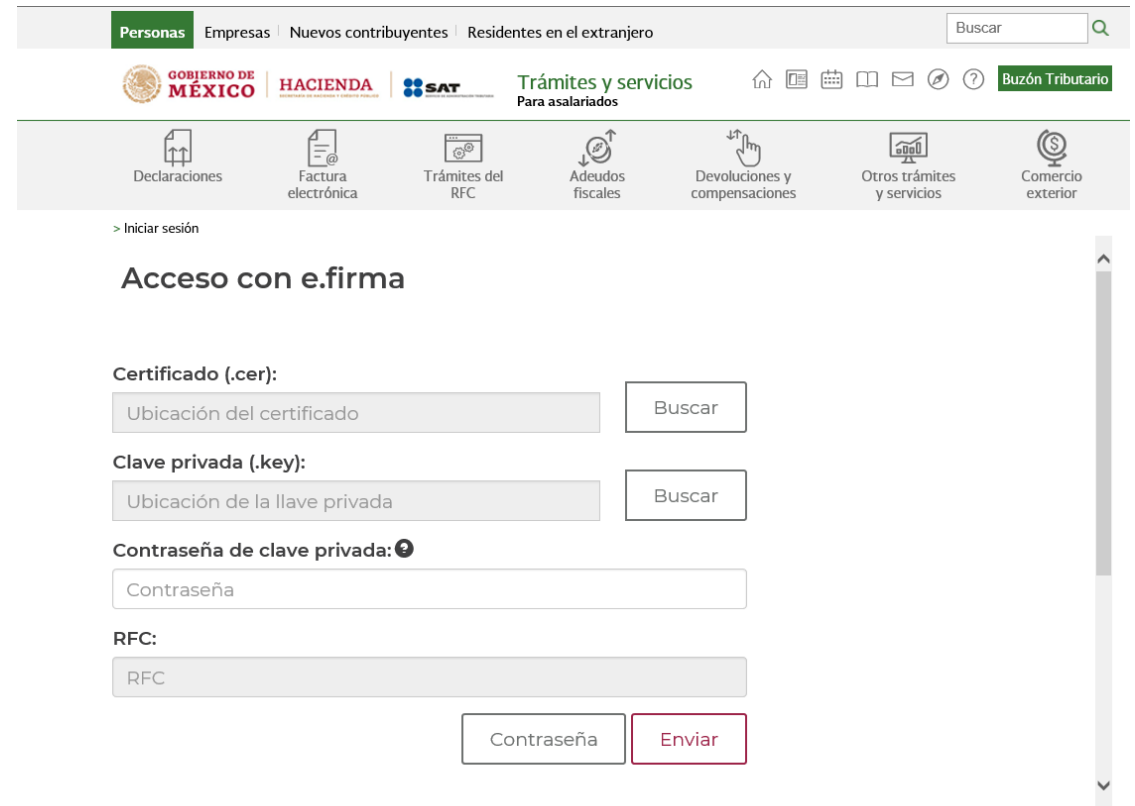
**e.firma**  
FIRMA ELECTRÓNICA

*Regla 2.2.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2022*



## Se compone de 4 elementos:




- El primero, es el archivo del certificado que tiene una extensión \*.cer
- El segundo es el archivo con extensión \*.key (clave privada)
- El tercero es un password o contraseña (como mínimo 8 dígitos alfanumérica) y
- El cuarto es el archivo con extensión .req (se utiliza para generar el certificado).



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are navigation tabs: "Personas", "Empresas", "Nuevos contribuyentes", and "Residentes en el extranjero". Below this is a search bar and a row of service icons including "Declaraciones", "Factura electrónica", "Trámites del RFC", "Adeudos fiscales", "Devoluciones y compensaciones", "Otros trámites y servicios", and "Comercio exterior". The main heading is "Acceso con e.firma". Below this, there are four input fields: "Certificado (.cer)", "Clave privada (.key)", "Contraseña de clave privada", and "RFC". Each of the first three fields has a "Buscar" button to its right. At the bottom right, there are two buttons: "Contraseña" and "Enviar".

# Modelo de riesgo de la e. firma:

## Evita un mal uso

-  Tu e.firma es personal e intransferible. No la compartas para evitar ser víctima de robo de identidad. Si alguien te la pide a cambio de dinero, denúncialo.
-  Si la utilizó un tercero, denuncia.
-  Si consideras que los elementos de tu e.firma están comprometidos, revócala por internet.

## Denuncia en:

-  [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)
-  Tel. 8852 2222
-  SAT Móvil (aplicación para celular): En el apartado Quejas y denuncias.



Para más información consulta [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) o llama a MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 55 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728.

**SAT ... ¡más fácil, más rápido!**

[sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)





# Tra vez (previa cita)

- **Persona Física**

- Identificación vigente
- Comprobante dom.
- CURP
- Memoria USB

- **Persona Moral**

- Identificación vigente RL
- Comprobante dom.
- Acta Constitutiva
- Memoria USB



# Requisitos Renovación/Revocación (previa cita)

- **Persona Física**

- Identificación vigente
- Memoria USB



- **Persona Moral**

- Identificación vigente RL
- Acta Constitutiva
- Memoria USB

# Fichas a consultar (Anexo 1-A RMF)

| 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma   |   |  |
|--|---|--|
| Trámite  | Descripción del trámite o servicio  | Monto  |
| <input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b><br><input type="radio"/> <b>Servicio</b>   | Te permite obtener tu Certificado Digital de e.firma por primera vez.   | <input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b><br><input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b> |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?  |   | ¿Cuándo se presenta?   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso el representante legal de la persona física.</li> <li>Persona moral.</li> </ul>   |   | Cuando lo requieras o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma.                   |
| ¿Dónde puedo presentarlo?  | En cualquier oficina del SAT que preste este servicio, previa cita registrada en el Portal del SAT: <a href="https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx">https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx</a> |  |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO  |   |  |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?  |   |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de Personas Físicas o e.firma de Personas Morales, según corresponda.</li> <li>Presenta y entrega la documentación e información señalada en el apartado requisitos.</li> <li>Durante el trámite se registrarán tus datos biométricos, consistentes en foto, huellas dactilares, iris, firma autógrafa y la documentación que presentes de acuerdo a los requisitos.</li> </ol> |   |  |
| ¿Qué requisitos debo cumplir?  |   |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico al que tengas acceso.</li> <li>Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el programa Certifica, disponible en: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</a></li> </ol>  |   |  |

| 106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma   |   |   |
|--|---|---|
| Trámite  | Descripción del trámite o servicio  | Monto   |
| <input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b><br><input type="radio"/> <b>Servicio</b>   | Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.  | <input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b><br><input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b><br>Costo:               |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?  |   | ¿Cuándo se presenta?  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>En su caso el representante legal de la persona física.</li> <li>Persona moral.</li> </ul> |   | Cuando requieras generar un nuevo Certificado de e.firma por que este se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia. |
| ¿Dónde puedo presentarlo?  | <b>En el Portal de SAT:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra próximo a vencer: <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica)">https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica)</a></li> <li>Si eres persona física mayor de 18 años y tu certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud de Autorización para renovar el certificado de e.firma a través de SAT ID <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/90298/solicitud-de-autorizacion-para-renovar-el-certificado-de-e.firma-a-traves-de-la-aplicacion-sat-id">https://www.sat.gob.mx/tramites/90298/solicitud-de-autorizacion-para-renovar-el-certificado-de-e.firma-a-traves-de-la-aplicacion-sat-id</a>.</li> <li>Si eres persona moral, y tu certificado de e.firma está vigente y</li> </ul> |   |

| 107/CFF Solicitud de revocación de los Certificados  |   |   |
|--|---|---|
| Trámite  | Descripción del trámite o servicio  | Monto   |
| <input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b><br><input type="radio"/> <b>Servicio</b>   | Te permite revocar tu Certificado vigente de e.firma.   | <input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b><br><input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b><br>Costo: |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?  |   | ¿Cuándo se presenta?  |
| Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI.  |   | Cuando lo requieras.  |
| ¿Dónde puedo presentarlo?  | <b>En el Portal del SAT:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera fase: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</a></li> <li>Segunda fase: <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certisat/">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certisat/</a></li> </ul> |   |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO  |   |   |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?  |   |   |
| <p>El trámite se divide en dos fases, la primera consiste en la generación del archivo de requerimiento de generación de certificado de sello digital (*.sdg) para lo cual deberás llevar a cabo los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT, en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> Primera fase.</li> <li>Descarga la aplicación Certifica eligiendo <b>Certifica (32 bits)</b> o bien, <b>Certifica (64 bits)</b> de acuerdo a la versión del sistema operativo de la computadora, a continuación, Ejecuta.</li> </ol> |   |   |





# Contraseña

La Contraseña se considera una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios que brinda el SAT a través de medios electrónicos, conformada por la clave en el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige, la cual podrá cambiarse a través de las opciones, por medios electrónicos, que el SAT disponga para tales efectos.

*Regla 2.2.1 Resolución Miscelánea Fiscal para 2022*

# Fichas a consultar (Anexo 1-A RMF)

- ❑ La solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña deberá realizarse de conformidad con las fichas de trámite 7/CFF “Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas” y 311/CFF “Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas morales”, contenidas en el Anexo 1-A
- ❑ Los contribuyentes personas físicas mayores de edad inscritos en el RFC, podrán presentar la solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña a través, del servicio SAT ID, cumpliendo con los requisitos previstos en la ficha de trámite 313/CFF “Solicitud de generación o actualización de Contraseña o autorización para renovar el certificado de e.firma a través de SAT ID”, contenida en el Anexo 1-A



# ¿Qué servicios ofrece?

❑ Generación de Contraseña



❑ Renovación de e. Firma



❑ Constancia de situación fiscal con CIF



GENERA TU  
CONSTANCIA  
DE  
SITUACIÓN  
FISCAL



# REQUISITOS

Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.



La regla 2.1.55. de la RMF que establece que para los trámites fiscales que se realicen durante el ejercicio fiscal 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, se consideran como identificaciones oficiales válidas aquellas que hayan perdido su vigencia durante los años 2020 y 2021.



# Material de SAT ID

<https://youtu.be/migBZQ0eJfg>

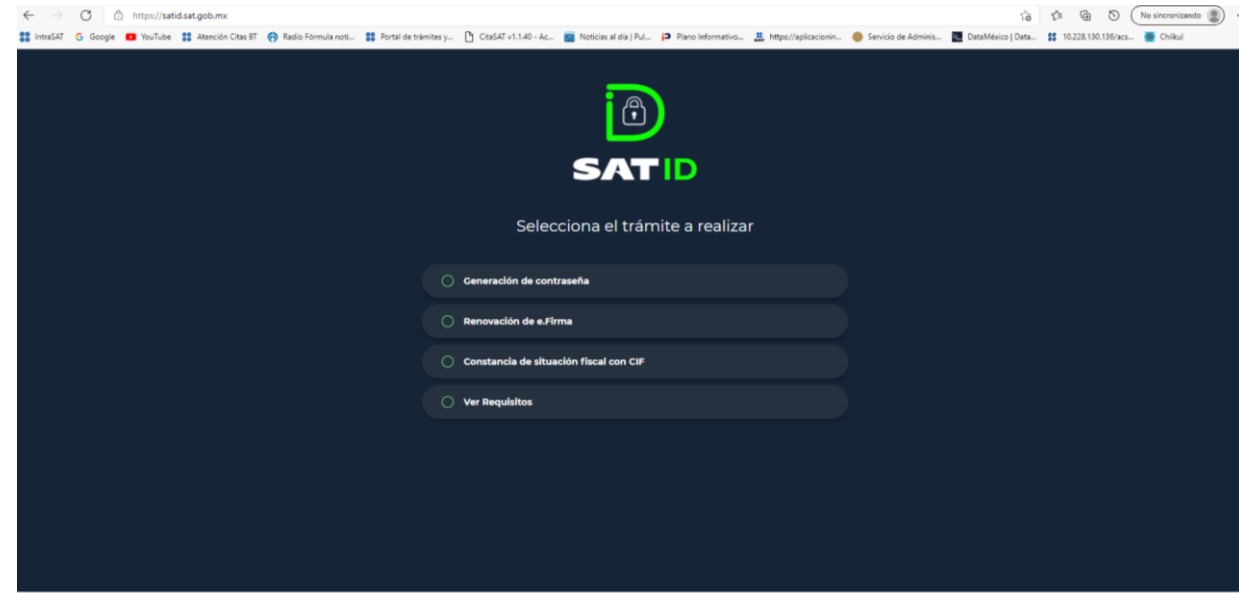
<https://youtu.be/l3vuU3ZNcME>

<https://youtu.be/yFaMqGsET58>

<https://www.youtube.com/watch?v=saKueLWSpKo>

**¡IMPORTANTE!:**  
GENERA TU CONTRASEÑA





Buscar apps y juegos

Para ti Listas de éxitos Infantiles

### Juegos casuales



2048  
Acertijos • Juegos de unir elementos  
4.6★ 1.8 MB

Anuncios · Sugerencias para ti



Star Wars: Hunter...  
Acción  
819 MB




Candy Crush  
Juegos de  
4.7★ 819 MB

Juegos Apps Películas Libros

SAT ID  
Servicio de Administración Tributaria (SAT)

1.9★ 1 K opiniones 54 MB Todos Más de 1 Descarga

Instalar



Acerca de esta app

App para crear una solicitud de generación o actualización de la contraseña SAT


#9 principales gratis en la categoría herramientas

Califica esta app


SAT ID  
Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Desinstalar Abrir


Anuncios · Sugerencias para ti



Uber - Pide un viaje  
Instalado




adidas Running by Runtastic - C...  
44 MB




Uber Driver - para conductor  
70 MB


Puede que también te guste...



Microsoft Outlook  
67 MB



Microsoft Authenticator  
38 MB



Adobe Scan: Escáner de PDF  
31 MB

Bienvenido SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Trámites

GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE CONTRASEÑA

RENOVACIÓN DE E.FIRMA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON CIF

REQUISITOS

Salir

# GRACIAS